



EDUARDO A. BHATIA
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO

OFIC. DE SECRETARIA
CAMARA
DE
REPRESENTANTES


2016 MAR -7 PM 2: 56


JAIME R. PERELLÓ BORRÁS
PRESIDENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES

ORDEN ADMINISTRATIVA CONJUNTA 16-1

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES Y REPRESENTANTES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SENADO Y DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO Y DEPENDENCIAS CONJUNTAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

ASUNTO: EXTENSIÓN DEL TÉRMINO PARA COMPLETAR LA TRANSICIÓN ENTRE LA OFICINA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS Y EL CENTRO LEGISLATIVO DE ANÁLISIS FISCAL E INNOVACIÓN


 En virtud de la facultad otorgada a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico mediante la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la administración de su gobierno interno, así como la adopción de normas reglamentarias que regirán en el Senado de Puerto Rico, en la Cámara de Representantes de Puerto Rico y en las dependencias conjuntas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; de la Ley Núm. 258 de 30 de julio de 1974, según enmendada, relativa a la administración y gobierno interno de la Rama Legislativa; de la R. del S. 21 de 14 enero de 2013, según enmendada, conocida como "Reglamento del Senado de Puerto Rico", y de la R. de la C. 126 de 15 de enero de 2013, según enmendada, conocida como "Reglamento de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", que establecen la facultad de los Presidentes de las respectivas Cámaras Legislativas como Jefes Ejecutivos de dichos cuerpos parlamentarios para atender los asuntos administrativos y legislativos de los mismos; así como lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 147-2015, que establece un proceso de transición entre el Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación de la Asamblea Legislativa y la Oficina de Servicios Legislativos, para lo cual se dispone de un término de ciento ochenta (180) días para culminar dicho proceso pero autoriza una extensión de dicho término por acuerdo de los Presidentes de los Cuerpos Legislativos, se dispone lo siguiente:



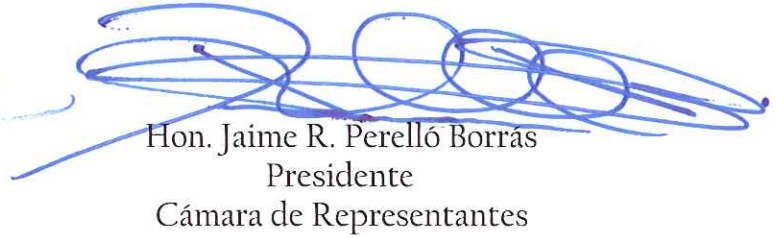
- (a) Se autoriza una extensión de noventa (90) días adicionales, contados a partir de los ciento ochenta (180) días de la vigencia de la Ley 147-2015, para culminar el proceso de transición y transferencia de funciones entre la Oficina de Servicios Legislativos y el Centro Legislativo de Análisis Fiscal e Innovación.

Esta Orden Administrativa Conjunta, que tendrá vigencia inmediata, deberá ser radicada en las respectivas Secretarías de los Cuerpos Legislativos y copia de la misma será distribuida a los oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de marzo de 2016.



Hon. Eduardo Bhatia Gautier
Presidente
Senado de Puerto Rico



Hon. Jaime R. Perelló Borrás
Presidente
Cámara de Representantes